MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. ESAP-PS-059-TOL-2026 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP - Y ANDREA PAOLA MARROQUIN CUENCA

Entre los suscritos **JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 93.370.897, quien actúa en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, **TERRITORIAL TOLIMA**, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, NIT. 800117541-9, quien es el **CONTRATANTE** por una parte y de otra parte ANDREA PAOLA MARROQUIN CUENCA identificada con la cédula de ciudadanía número 28540976 quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. ESAP-PS-059-TOL-2026** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de enero de 2026 las partes suscribieron el **CONTRATO No. ESAP-PS-059- TOL-2026**, cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales para apoyo en el manejo de los procesos administrativos del área académica de la ESAP Territorial Tolima"*

2. Que el **CONTRATO No. ESAP-PS-0059-TOL-2026** se suscribió por un valor de $42.130.000

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 29 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que por medio de la solicitud con fecha 20de febrero de 2026, justifica el ajuste parcial de las obligaciones del contrato al evidenciar que este se ha ejecutado con actividades disimiles a las que viene desarrollando la contratista desde el inicio de la ejecución el 30 de enero de 2026, por lo tanto, el presente modificatorio del contrato tiene efectos desde la fecha antes referencias.

5. En el formato de solicitud de modificación contractual se realizó un análisis de la conveniencia y oportunidad de la realización del ajuste en la redacción de algunas de las obligaciones específicas del contrato que harán que su desarrollo se ejecute en las condiciones normales. Por ende, se deja claro que la contratista ha cumplido con las actividades ajustadas desde el inicio de la operación el 30 de enero de 2026.

6. Que cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente MODIFICATORIA No. 001 al **CONTRATO No. ESAP-PS-059-TOL-2026**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL NUMERAL 7.2 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS de manera parcial por lo tanto las Obligaciones Específicas de la Contratista, quedarán así:

a) Prestar apoyo en el manejo de la plataforma Kactus para la vinculación, elaboración, registro, liquidación y pago de la nómina de docentes catedráticos de los programas de pregrado y posgrado que desarrolla la ESAP Territorial Tolima.
b) Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad académica (estudiantes, docentes) del programa APT y comunidad en general tramitados a través

MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. ESAP-PS-059-TOL-2026 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP - Y ANDREA PAOLA MARROQUIN CUENCA

de los diferentes medios de comunicación establecidos por la ESAP para brindar atención oportuna y en concordancia con los reglamentos académicos y el sistema de gestión documental.

c) Realizar seguimiento a opciones de grado APT en la Territorial Tolima
d) Proyectar actos administrativos para la vinculación de docentes de la Territorial Tolima, para los programas de pregrado y posgrado.
e) Apoyar las actividades necesarias para el sostenimiento del proceso de certificación del programa de pregrado y del sistema integrado de gestión institucional en todo lo relacionado con los programas de pregrado.
f) Realizar la parametrización en KLIC de los contratos de prestación de servicios de la territorial con el respectivo plan de pagos para habilitar el proceso de cuentas de cobro.
g) Apoyar actividades de gestión documental del área académica
h) Realizar mensualmente la clasificación, organización y entrega de los expedientes documentales físicos y electrónicos creados en el desarrollo de su función de acuerdo con el manual del sistema de gestión documental.
i) Al finalizar el contrato entregar la documentación digital y física de sus labores, de acuerdo con el sistema de gestión documental.
j) Cumplir con las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas, las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato.

Parágrafo: Las demás obligaciones no relacionadas no tendrán variación alguna y continuarán en las mismas condiciones iniciales.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas y términos del **CONTRATO No. ESAP-PS-059-TOL-2026** primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA: La presente **MODIFICACIÓN 01 del CONTRATO No. ESAP- ESAP-PS-059-TOL-2026**, se perfecciona con el registro en la plataforma SECOP II

Se firma a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2026.
LA ESAP

JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS
DIRECTOR ESAP TERRITORIAL TOLIMA

Revisó: LORENA RANGEL ARTEAGA Asesora Jurídica